

GACETA



OFICIAL.

ARTICULO DE OFICIO.

*S. M. sigue sin novedad en su importante salud.*

De igual beneficio disfruta S. A. R. el Serenísimo Señor Infante DON SEBASTIAN GABRIEL.

Las últimas noticias que se han recibido de Leibach aseguran, que continúan en aquella Ciudad sin la menor novedad en su importante salud S. A. R. el Serenísimo Señor PRÍNCIPE DE ASTURIAS, los Serenísimos Señores Infantes DON JUAN CARLOS y DON FERNANDO MARÍA, su Augusta Tia la Serenísima Señora PRINCESA DE LA BEIRA, y la Serenísima Señora Infanta. DOÑA MARÍA AMALIA.

REAL DECRETO.

Desvelado incesantemente por la felicidad de mis vasallos, y dispuesto á ocurrir por cuantos medios sean posibles al bien, sosiego y tranquilidad de los pueblos, y á la satisfaccion de las necesidades del Estado, y de lo que justamente exigen las reclamaciones fundadas de aquellos, ha llamado Mi Soberana atencion el estado, que en las actuales circunstancias presenta la administracion de Justicia: y convencido de la confusa organizacion, que ofrecen las jurisdicciones Real, Ordinaria y Militar; y de los graves perjuicios, que pueden ocasionarse por el abandono en que se encuentra tan importante ramo: He resuelto se establezca una Asesoría Real, que al propio tiempo que atienda á los objetos espresados en mi Decreto de esta fecha, desempeñe á la inmediacion de Mi Real Persona un Juzgado Superior que, evitando á los Secretarios del Despacho ocuparse en negocios agenos de su institucion y vastas atenciones, satisfaga con oportunidad y precision los encargos cometidos á su direccion y cuidado, bajo las reglas y observancia de los artículos siguientes.—Art. 1.º Nombrado por dicho Decreto mi

Asesor el Ministro Togado del mi Consejo de la Guerra, D. José Manuel de Arizaga, me propondrá este los sugetos de capacidad y suficiencia, que crea indispensables para el cabal desempeño de sus atribuciones; á fin de que por conducto de mis Secretarías del Despacho, recaiga mi Soberana resolucio.—Art. 2.º Ocurrirá el espresado mi Asesor con su parecer é informe, á todos los asuntos que Yo tuviese á bien mandar se le remitan por las Secretarías del Despacho, con arreglo á lo prevenido en el decreto de su nombramiento.—Art. 3.º Cuidará muy especialmente se fijen los delitos, que se cometan en la presente guerra de un modo determinado, y las penas que con arreglo á las leyes deban imponerse á sus perpetradores, de una manera clara, y que eluda todo género de dudas y de interpretaciones; consultándome para este efecto los decretos, que crea útiles y necesarios; para que por las referidas Secretarías del Despacho pueda Yo resolver lo conveniente.—Art. 4.º Dependerán de dicho Juzgado superior indistintamente los de Guerra y los de los Corregimientos existentes, ó que Yo tenga á bien establecer en lo sucesivo, dirigiéndose á él los recursos de apelacion, queja ó agravio, que se interpusieren de las providencias dictadas por aquellos: substanciará una segunda instancia en cuanto sea compatible con lo prevenido en las leyes, y la situacion hostil en que se hallan las provincias; y terminará el negocio ó pleito abocado á su conocimiento con el fallo que pronuncie.—Art. 5.º Este Juzgado superior pedirá una relacion nominal, todos los meses á los indicados en el artículo anterior, en la cual la darán de los negocios pendientes, su estado y de los que hayan concluido por sentencia, sobreseimiento, y separacion ó avenencia de las partes.—Art. 6.º En los asuntos criminales, que no estén literalmente sujetos á lo prevenido en los artículos de las Reales Ordenanzas, los juzgados militares no llevarán a efecto sus providencias sin consultarlas antes con el establecido á la inmediacion de Mi Real Persona, para que este las inspeccione, y proceda á confirmarlas ó revocarlas; cuya circunstancia obrará

de la misma manera en los de los Corregimientos existentes y juzgados de letras que Yo tuviese á bien crear.—Art. 7.º Los juzgados civiles que ejerzan la Real jurisdiccion ordinaria darán parte al superior, de todos los sucesos y acontecimientos que ocurran en su respectivo distrito, sin perjuicio de verificarlo por separado al Ministerio de que dependa.—Art. 8.º Todos los que aspiren á prestar sus servicios en la carrera literaria, presentarán los documentos que acrediten la conclusion de sus estudios, y demas necesario, en la Secretaría encargada de este ramo; y antes de elevarse á Mi Soberana resolucion el expediente instruido, se pasará á mi Asesor, para que lo examine y vea si está ó no conforme á lo prevenido en los reglamentos, publicados por los gobiernos legítimos para la carrera de la jurisprudencia, y en las leyes particulares que fijan las circunstancias que han de concurrir en los que soliciten entrar al desempeño de judicaturas.—Art. 9.º Las quejas ó recursos que se hiciesen en reclamacion de las providencias dadas por las Juntas y Diputaciones, se dirigirán á las Secretarías del Despacho á que correspondan; y solo en los casos, en que se disputen puntos sujetos á fueros ó leyes particulares de estas provincias, se pasarán á mi Asesor; á no ser que, juzgue Yo oportuno oír su parecer ó mande se le remitan.—Art. 10. Las Juntas y Diputaciones de las provincias no ejercerán actos judiciales, ni formarán procesos; y solo en los casos en que lo exigiese el ejercicio de sus peculiares atribuciones económicas y gubernativas, instruirán los oportunos expedientes de los que tambien conocerá mi Asesor, con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.—Art. 11. Y finalmente, Quiero y Mando que en lo que sea compatible con el estado actual de estas provincias, el referido mi Asesor y sus dependencias, se arreglen en sus procedimientos á lo establecido por las leyes y práctica constante de los tribunales del Reino.—Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en el Real de Oñate á cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco.—A Don Carlos Cruz-Mayor.

El Comandante general interino de Cataluña en oficio fecha 10 de Noviembre, desde Berdú, participa:—Que habiendo dejado la montaña penetró al centro de la provincia hasta cinco horas de Tarragona. El 6 de dicho mes atacó una columna de 1100 rebeldes, la cual, á pesar de no haberse separado un tiro de fusil de las tápias del pueblo de Targa, sufrió una pérdida considerable por la buena direccion de los fuegos de nuestras tropas, y en una carga que dió la caballería á las guerrillas, que durante un momento se separaron del grueso de la citada columna. Añade, que ha cruzado las carreteras de Lérida á Cerbera, y la de Barcelona á Zaragoza, haciendo desaparecer las guarniciones de Bimbodi, Esplugas y Bomblanc, poblaciones todas de la mayor importancia por su

posicion, numeroso vecindario, y recursos de que abundan; y que el Ayudante de E. M. D. Bernardo Alonso Santocildes sostuvo el 8 en las inmediaciones del último de los citados pueblos, una de las acciones que hacen mas honor á las armas de S. M. en esta campaña. Con solos 20 caballos cargó á una columna de 450 urbanos y 30 infantes del ejército rebelde. En el primer ímpetu cada lanza ensartó un enemigo, y en la segunda y tercera acometida tendieron en el campo 50, dejando otros muchos heridos que sucesivamente iban acabando los paisanos de la inmediacion, que acudiendo desarmados se proveían de las que el enemigo abandonaba. Se hicieron aun mas prisioneros que los que la corta fuerza que se hallaba presente podia custodiar, y en una palabra, de 480 hombres solo se salvaron unos 80, dejándose en el campo mas de 200 fusiles y otros muchos efectos.

## PARTE NO OFICIAL.

### Noticias extranjerías.

#### FRANCIA.

Dice *La Cotidiana* que en Toeplitz se ha concluido un convenio entre las Potencias del Norte, "de no reconocer ningun gobierno que bajo cualquier pretexto se establezca en España, mientras la ley Sálica (quiso decir el Reglamento del Rey Felipe 5.º) no se restablezca en toda su fuerza y vigor." Este convenio encierra en sí un sistema todo entero, sobre el cual estarian acordes mucho tiempo há los Soberanos reunidos en Toeplitz, pero no se habria extendido todavia la fórmula de una manera tan precisa.

—El *Memorial Bordelais* anuncia como cierto, que Mr. de Rayneval saldrá de Madrid por consecuencia de que Mr. de Frias será reemplazado por un Ministro Plenipotenciario, que será el General Alava, ó acaso por un simple encargado de negocios. No es regular que cuando la Regente de España tiene mas necesidad que nunca de estrechar los lazos de la *cuadruple-alianza*, quiera debilitarlos disminuyendo la importancia de sus relaciones con Paris.

—El Conde Grey parece haber renunciado completamente á la vida política. Este célebre hombre de Estado vive actualmente muy retirado, y rodeado solo de su familia, en su Palacio de Howich en el condado de Northumberland; ocupándose únicamente de sus posesiones, y amado de todos sus inquilinos ó arrendatarios.

—El *Faro de Bayona* en carta escrita de Argel dice:—Esta ciudad presenta hoy el espectáculo mas animado: han llegado muchos oficiales que deben seguir la expedicion de Oran: los unos hacen parte de la comitiva del Duque de Orleans, y los otros vienen á tomar parte en el servicio activo. Entre los últimamente llegados se cuentan los generales Oudinot y Desmichels. Este, no teniendo mando especial, estará á las inmediatas órdenes del Mariscal Clausel. Al Duque de Orleans

se le espera el 10; y parece ser cierto que permanecerá tres ó cuatro dias en esta ciudad, y que visitará todos nuestros establecimientos.

El Mariscal Clausel acelera todo lo posible los preparativos de la expedición para marchar á la mayor brevedad, á fin de entrar en campaña á poder ser, antes que comience la estación de las lluvias.

No hay temor ninguno del cólera, porque han desaparecido totalmente los síntomas de esta enfermedad.

La *Gaceta de Languedoc* contiene lo siguiente: Carlos X y su familia salieron de Buchstiehrad el 22 de Octubre, y volvieron á ocupar el Palacio Imperial de Praga. Algunos dias que ha hecho mal tiempo han sido causa de que Carlos X haya dejado su vida campestre, pues por lo demas le es muy favorable á su salud. Este respetable Príncipe conserva una actividad y una fuerza, que apenas se hallan en personas mucho mas jóvenes que él: monta á caballo: se pasea á pié y muy largo: conserva muy bien la memoria; y no olvida los buenos servicios que se le han hecho, ni los nombres de los hombres de bien de la Francia. Sin ningun resentimiento contra las personas que tanto le han ofendido, manifiesta en todas sus expresiones sus ardientes, sinceros y desinteresados votos por el bien de la Francia. Cuenta sin acrimonia las vicisitudes de su larga carrera, y se expresa con la benevolencia y gracia que siempre le han caracterizado.

En Buchstiehrad ha celebrado Carlos X el dia en que ha cumplido 78 años, rodeado de los Príncipes consagrados como él por tantas virtudes y desgracias, y de sus dos hijos que el cielo ha colocado á su lado para ser su esperanza y su consuelo. Los habitantes de Buchstiehrad no han celebrado solos este aniversario. El Emperador de Rusia envió con este objeto al Gran-Duque Miguel su hermano, y á su Embajador Mr. de Tatitschet, que llegaron de grande uniforme. Al fin de la comida se levantó el Gran-Duque y brindó con mucha gracia á Carlos X, manifestando los votos que hacia por su felicidad y la de su familia. Hablaron despues largamente los Príncipes, el Gran-Duque y el Embajador: la conversacion fue muy satisfactoria para todos.

El dia siguiente á las diez de la mañana llegaron sucesivamente al Palacio de Buchstiehrad S. A. R. el Señor Duque de Luca y el Príncipe Meternich, y desayunaron á las once con Carlos X: los Emperadores de Austria llegaron seguidos del Conde de Segur y de Madama La Landgrave de Furstemberg y otros Personages. SS. MM. Imperiales se habian tomado algun tiempo para visitar á los Augustos proscritos: atencion digna de tan nobles corazones. Estas dos ilustres familias se trataron recíprocamente con aquella interesante cordialidad que caracteriza á unas almas igualmente virtuosas. Los dos jóvenes Príncipes manifestaron una amabilidad propia de su edad, de la viveza de su espíritu y excelente razon. Todos los Grandes Personages que les han visto, se han prendado de las gracias de la Princesa, y de la belleza varonil de su hermano, del

juicio y penetracion que ambos manifiestan en su conversacion.

El Emperador convidó á Carlos X y su familia á comer en Praga el dia siguiente. El viaje del Emperador Fernando á Buchstiehrad ha causado una viva emocion en las dos familias. Es un recuerdo de la visita que hizo ahora dos años á los mismos desterrados, y en el mismo lugar el venerable Emperador Francisco, que era el padre de todos sus vasallos. Francisco, que fue en otro tiempo el protector de Madama la Delfina, y ha sido desde entonces su fiel amigo. Puede decirse, que el Emperador Fernando está penetrado de los mismos sentimientos afectuosos, que su Padre, para con Carlos X y su virtuosa familia.

El Duque de Cumberland, los Príncipes, las Princesas de Prusia y de Orange, y otros muchos Grandes Personages, han ofrecido á Carlos X el homenaje de su veneracion.

## INGLATERRA.

LONDRES 23 de Noviembre.

El *Morning Herald* de este dia contiene lo siguiente:—Recibimos anoche carta de Lisboa de nuestro corresponsal con fecha de 8 del último. A pesar del modo positivo con que los periódicos españoles anunciaron la llegada de la fuerza auxiliar portuguesa á Zamora el 4 del que rige, hallamos en estas cartas que se duda si las tropas han pasado ya la frontera de Portugal. (1) Se presume que no pueden apartarse de Portugal, por el gran descontento, que dicen se manifiesta en la Capital y las provincias, y especialmente en el ejército, donde la paga de los oficiales y soldados sufre ya un largo retraso. Censuran al gobierno por haber incorporado, al ejército muchos miguelistas bien conocidos por tales, en los que no se puede tener confianza que harán frente á los carlistas. Dicen, que se han establecido en todas las provincias comisiones para proveer á las urgencias presentes, y particularmente á la paga del ejército, lo que fomenta el descontento manifestado ya anteriormente. Suponen, que los recursos de Portugal han sido exagerados, y que la confiscacion de los bienes de la Iglesia ha desengañado á muchos que eran partidarios del gobierno. El casamiento de la Reina no está tan adelantado como se creia, y dicen, que S. M. está tan disgustada en este asunto, como cualquiera de sus vasallos. Lisboa y las provincias están tranquilas por lo general; pero la tendencia del pueblo inspira grandes sospechas.

El mismo periódico continúa:—Hé aqui el extracto de una carta de Paris con fecha del sábado por la noche.

”Causó bastante sensacion en Palacio la noticia de que M. Isturiz habia sido nombrado presidente provisional de la cámara de los procuradores de Ma-

(1) Pasaron la frontera, pero volvieron atras.

Madrid. A consecuencia se despacharon anoche nuevas instrucciones á M. Rayneval *de palabra*, segun costumbre de Luis Felipe (para evitar accidentes).  
 22 El Marques de Basano (hijo del Duque de este nombre) nombrado secretario de la Embajada francesa de Madrid debia ser el portador de estas instrucciones. Se decia que expresaban una orden, para que M. Rayneval desocupe á Madrid, si se apoderaba del mando ó prevalecia el partido exaltado.  
 23 M. Isturiz es el representante de las Juntas y del partido exaltado, como lo saben todos.

24 El mismo periódico del 24 dice:—El *Tiempo* anuncia un hecho importante, si fuera cierto: á saber: un tratado secreto de alianza entre los Estados-Unidos y la Rusia, cuyo objeto es prevenir todo acontecimiento para lo venidero. Una inteligencia expresada en términos tan vagos escasamente es digna de discusion. Estámos enterados de que ámbos gobiernos, á pesar de la diferencia de sus principios, tienen un cierto número de intereses comunes, que han dado lugar á tratados de comercio; varios de los cuales son de fecha muy reciente.

Mientras que la Inglaterra sea dueña del Canadá y amenace á las fronteras de los Estados-Unidos, el natural aliado de los americanos será el Emperador de Rusia, quien tiene los mismos motivos de interés por sus posesiones del Asia.

25 El *Mensajero* del 25 anuncia la baja de los fondos españoles en Paris.

### NOTICIAS DE ESPAÑA.

26 Siguen organizándose en todas partes las armas de REY N. S.

27 Tenemos á la vista los partes, que Conrad, gefe de la legion extranjera, dirige al gobierno usurpador sobre las acciones ocurridas en Tremp y la Poble de Segur. En uno y otro parte disimula mal M.<sup>r</sup> el descalabro que sufrió; pero vamos á ver el grandioso resultado, que obtuvo en tan señaladas victorias.—Los facciosos tuvieron 3 muertos en la primera accion; en la segunda fue la cosa mas granada; resolvió atacarlos; dió sus brillantes disposiciones: por acá hizo subir al coronel Magné; por allá al comandante Miranda; de un lado la legion extranjera; del otro los batallones del Infante y de Mallorca; artillería, coraceros, cazadores á caballo, todos acometen á paso de carga, inflamados con el himno marcial de Riego entonado por la música; se lanzan sobre el puente; se dá el ataque, se concluye: ¿y el resultado? Un prisionero. ¡Por Dios Santo! ¡Que nos tuvieron en una prensa! ¿Despues de tales prologómenos salimos con semejante friolera? Aconsejamos á M.<sup>r</sup> Conrad, que no sea tan mezquino; le autorizamos, para que mienta alguna cosa. ¿No vé al *bizarro* Córdoba, que aunque no haya hecho un prisionero, dice que hizo 400? En el último ataque sobre Estella, en que huyó S. E. tan honradamente, como acostumbra, ha hecho creer al gobierno, que hizo 100 prisioneros, y esto siempre vale en un tiempo, en que se pre-

mian los embustes con fajas y galones. Mas seamos justos, los 100 prisioneros de que Córdoba hace mérito en su parte oficial, serán sobre un corto número de voluntarios que cayeron en sus manos por un descuido, las veinte y tantas mugeres, que se llevó de Estella con otras tantas criadas y doncellas que siempre serian 80, y sino son prisioneros, son prisioneras; porque ¿seremos tan tímidos, que parémos en la diferencia de los sexos?

28 También de Galicia se dan al gobierno usurpador partes muy parecidos al de M.<sup>r</sup> Conrad. El gefe D. Ignacio Acha, que lo es de las columnas móviles en persecucion de *rebeldes* con todas las tropas de su mando y las auxiliares de Asturias, entusiasmadas todas ellas por :::: ¡válganos Dios! ¡Ya comienza la tronada! Inflamadas por el fuego santo que inspira la causa de la libertad, acometieron á las facciones mandadas por los cabecillas Mosteiro, Peña, Buillan y Sambreiro en los puntos de Meira, Navia y Paradiña, *consistiendo la pérdida de los facciosos en 3 muertos*: no hubo ningun herido ni prisionero; pero sí un rico botin, que consistia en un morrion, dos anillos, un pañuelo y dos barajas. Asi consta literalmente de los partes dados á la Secretaría de la guerra, é insertos en la gaceta de Madrid del 22 del pasado.

29 Esto nos reproduce la memoria del invencible Quesada, que habiendo salido de Pamplona al frente de 4000 infantes, 400 caballos y seis piezas de campaña amenazando tragarse al cielo y la tierra; fue, vino; volvió á salir y volvió á entrar; y el resultado de tan famosas expediciones fue haber cogido *un sastre*; por supuesto que habia cometido un crimen de lesa-magestad divina y humana; cosió el atrevido una casaca para un tambor *rebelde*. ¡Con bueno las tenia! ¡Con Quesada!

30 Sabemos que en la provincia de Leon se han resistido los mozos al sorteo, y que han salido mas de 200 para la faccion. Tenemos dos cartas contestes sobre este asunto; pero la Gaceta de Madrid se contenta con decirnos:—”De los pueblos de Vega y Moreda en la provincia de Leon se han ausentado 17 mozos, con el objeto de substraerse de la quinta, y quizá con el de *engrosar la faccion*. El gobernador civil ha adoptado medidas muy eficaces.

31 En Palencia con motivo de la quinta se turbó tambien la tranquilidad pública la noche del 16 del pasado. La Gaceta de Madrid lo indica: pero aqui no se ha recibido noticia alguna sobre este acontecimiento.

32 Nos aseguran: que en Sevilla, Málaga y otros puntos se murmura abiertamente de Mendizabal y su administracion, y que el discurso del trono ha vuelto á calentar á los héroes de la *santa insurreccion*, y segun carta de Toledo, que se refiere á las recibidas de Andalucía, es muy temi-

ble un nuevo estallido, si las nuevas córtes se separan un ápice de las sendas, que las ha marcado el conocido sistema de las juntas revolucionarias.

En las mismas cartas se asegura haberse erigido en Sevilla una estatua de mármol, para perpetuar la memoria de Riego, no dudándose, que seguirán su ejemplo otras ciudades, donde domina la revolucion, la cual se prepara à tributar el mismo honor à Quiroga y Lopez-Baños, cuyas estatuas se han trabajado ya, para colocarlas en aquellos mismos puntos donde consumaron su rebelion el año 20. Allí pronunciaron contra Fernando el sangriento anatema de esclavitud ó de muerte; y la viuda de aquel Monarca será hoy la primera en doblar la rodilla ante el monumento detestable de la rebelion.

¡Estaba reservado à este siglo de iniquidad el calificar de *heroismo* la insurreccion criminal de la insubordinada soldadesca! ¡Llamar héroes, y erigir *estatuas* à los que promovieron, y ejecutaron un crimen, que en todos los siglos, y en todas las naciones fue siempre mirado, como el mas horrendo, y castigado con la pena capital! ¡Rendir homenajes honoríficos à unos soldados cobardes, que por no embarcarse para América y exponerse à los peligros de aquella guerra, prefirieron el partido de la sedicion, haciendo perder à su pátria sus inmensas colonias, despojando al REY de su autoridad, y sembrando por todas partes la desolacion y el desórden! Y ¿estos son los héroes de la culta España? ¿Y su memoria quiere perpetuarse en los mármoles y bronce? ¡En que siglo vivimos! ¡Son estos los frutos de la tan ponderada filosofia! ¡Pobre humanidad!

Las divisiones de Cataluña van reforzándose cada dia mas, segun las noticias recibidas con posterioridad à la venida de Guergué.

Una carta de Zaragoza fecha de 1.º del actual dice:—”Creo, que todos los recursos del gobierno son insuficientes, para apagar un incendio, que pudo sufocarse en sus principios con un poco de actividad, y mejor direccion en los gefes, que tenían à su cargo la persecucion de los facciosos entonces dominados, y ahora dominantes. Los primeros descuidos se pagan: el mal se ha hecho irremediable. El Serrador y Quilez tantas veces batidos aparecen hoy con fuerzas considerables; y ni en Zaragoza mismo creo, que estamos libres de una agresion. La gran leva que ha decretado el gobierno, vendrá à reducirse à la sexta parte segun la multitud de exentos ya por dinero, ya por impotencia, ya tambien por empeños, y porque los mas se escapan à los facciosos con la seguridad de que algunos meses de campaña ha de eximirles del servicio para siempre. En fin, no sé en que vendrémos à parar. Parece que no se quiere la intervencion: mas sin ella la España sola

con sus propios recursos es imposible salga de semejante atolladero.»

Una persona de Burgos, perteneciente al partido de la usurpacion, escribe à un amigo suyo de Vitoria la carta que sigue, y que por un accidente ha llegado à nuestras manos:—”Aqui estamos apestados de oír los triunfos de Córdoba en Navarra, y que en definitiva vienen à reducirse à maldita de Dios la cosa. Tambien se nos ha hablado de nuevos ingleses, que ni parecen, ni hay indicios de que parezcan. Los portugueses quedaron en conversacion; la marcha del gobierno es franca, es liberal, es enérgica, es decidida, es todo lo que V. quiera; y sin embargo de todo ello nos estamos como nos estábamos.»

Tenemos tambien à la vista una carta de Santiago de Galicia, en que se lee:—”Pregunta V. si hay algo por acá, y si vivimos en paz. Hay mas que algo, y no vivimos en paz; porque casi toda la Galicia está declarada en estado de guerra segun se expresa en el adjunto bando de Morillo. Con posterioridad à su publicacion los carlistas han declarado en estado de sitio à Santiago, la Coruña, Lugo, Mondoñedo y Pontevedra. Morillo ha ofrecido 40.000 reales al que presente la cabeza de Lopez, gefe principal de los carlistas; y Lopez ha ofrecido 80.000 al que le presente la cabeza de Morillo. Cuarenta lanceros carlistas se nos han venido hasta las puertas de la ciudad; y en San Márcos, que no dista mas que tres cuartos de legua se han llevado los mozos y los productos de la Real Hacienda.»

#### *Continúa la alocucion de la Sra. Gobernadora.*

—”Tres proyectos se presentarán à vuestra deliberacion: el de elecciones, basa del gobierno representativo: el de la libertad de imprenta, que es su alma; y el de la responsabilidad ministerial, que es su complemento.» Tenemos ya pues otra vez en campaña las elecciones populares, Juntas parroquiales, las de partido etc. etc.; porque ya se vé; es necesario, que un gobierno regenerador y à la moda asegure los derechos de la Nacion; asi nos lo anuncia la *Reina Gobernadora*; y no faltarán hombres tan cerrados de mollera que se persuadan y quieran persuadir à los demas, que *una de las mas estimables prerrogativas de un pueblo libre, es la de elegir sus representantes*. Extraño es verdaderamente, que haya corrido y corra con aceptacion un error tan clásico y tan palpable, y cuyos frutos han sido tan amargos. ¡De qué ilusiones tan torpes es susceptible el pueblo sencillo é inexperto, y sobre todo una juventud atolondrada y superficial! Procurémos cortar à tiempo los efectos funestos de tan perniciosa preocupacion.

El pueblo, aunque diga lo contrario, el gobierno de Cristina, aunque lo preconicen sus apologistas y los escritores de la secta, el pueblo, repetimos, ni ha elegido, ni elige, ni elegirá jamas sus representantes. Esta operacion es la *obra de un partido*. Consúltese la historia de los siglos, la

experiencia de nuestros días, y la peculiar naturaleza del hombre y de la sociedad á que pertenece; y se verá, que ni ha sido, ni puede ser otra cosa, mientras los hijos de Adán estemos sujetos á los mismos movimientos de ambicion, de vanidad y demas pasioncitas que nos tiranizan. En efecto, en las *juntas parroquiales* ¿quién elegía los diputados de partido? ¿El pueblo? Disparate; los ciudadanos de la *manta y alpargatilla* que formaban la *turba multa* de las elecciones, vendian su voto, ó lo daban á quien se lo quisiera tomar; y el resultado definitivo de tales reuniones era, no la voluntad del pueblo, sino la de cuatro ambiciosos que deseaban lucir su charla en otra junta mas ó menos tumultuosa. Por la tarde se abominaba ya en los pueblos lo que se habia hecho á la mañana; y reconvenidos la mayor parte de los que asistieron á la junta popular, veníamos á parar en que se les arrancó el voto de una de las mil maneras que tiene á su disposicion la sagacidad y el interés de un partido. En las juntas secundarias y provinciales intrigaban los partidos de una manera escandalosa, y salia electo un corto número de individuos, que tal vez el pueblo no conocia; ó si eran conocidos, eran tambien en proporcion detestados; de forma, que el pueblo chillaba de que se le diesen por representantes hombres inmorales, indignos de su confianza. Resulta pues de lo dicho, que el gran derecho de elecciones populares, que María Cristina ofrece en su alocucion garantir á los españoles, es la insignificante bagatela de reunirse cada dos años en la sala de Ayuntamiento, ó en el átrio de alguna iglesia á gritar y alborotar un dia entero, á dar un voto irracional, y consiguientemente nulo, obrando sin tener conocimiento de los elegidos, ni de las diferentes atribuciones de aquel destino á que son llamados; y haciéndose por fin en esta votacion lo que pretenden los emisarios del partido dominante. Este es el mundo real: el mundo de las quimeras está allá en los espacios imaginarios. ¡Y que por un derecho que no existe, se haya combatido con tanto encarnizamiento! ¡Deplorable ceguedad de los mortales! ¡Qué compasion! ¡Degollarse por vanas quimeras, por palabras vacías de sentido!

Tambien nos anuncia la Reina Gobernadora, que van á volver los contrabandistas presidiarios al seno de los pueblos con *notables ventajas de la moral pública*. Añade, que en el *orden judicial han desaparecido muchos abusos*; pero se han introducido otros mas perjudiciales; y se ha visto á Tribunales de primer orden condenar la inocencia, como sucedió en Zaragoza tan solo por haberlo exigido el populacho. Las multas, los confinamientos, el destierro etc. etc., han sido en el *reinado de Isabel* la obra del capricho de los jueces, de su espíritu de partido, de su interés y las exigencias de la plebe. Abusos de tal tamaño no existieron en los dias del *ominoso despotismo*. Y aguardemos un poco: que segun ciertas especies vertidas en los periódicos, y apuntadas por

algun cacique, no tardará á parecer la institucion benéfica de los jurados; y entonces veremos sobre las sillas judiciales sentados con ostentacion y gentil reposo al bodegonero, al sombrerero, al rufian, que en su vida toda no habrán leído siquiera la definicion de la justicia.

Prosigue, "que continúa trabajándose con celo y teson en la redaccion de los nuevos códigos y en el arreglo del clero, cuya junta compuesta de prelados y otros individuos *llenos de virtudes*, completará sus trabajos." Deseamos ver lo que dá de sí este *parturiunt montes*, que nos tiene en tal expectativa. Ello dirá: en cuanto á que los individuos que componen esta junta sean hombres *llenos de virtudes*, suspendemos por ahora nuestro juicio. Todavía no se trata de su canonizacion; en llegando este caso y tal vez antes de llegar, tocáremos este punto.

"En fin, la riqueza privada y la del estado crecerán en una progresion rápida, y los bienes nacionales afectos á la extincion de la deuda pública, podrán venderse con la debida estimacion: los *bienes nacionales*, es decir los bienes de las iglesias, conventos y otros establecimientos públicos, que el gobierno se ha apropiado contra todo principio de justicia. Los nuevos legisladores que dicen son tan justos con los propietarios sueltos, despojan de sus haberes á los propietarios colectivos, que son tan dueños como los primeros, respecto á que las leyes siempre han permitido, legitimado y garantido las adquisiciones hechas por semejantes. Y si se nos objeta que el bien de la sociedad exige, no se permita adquirir á *manos muertas*, por el estancamiento de propiedades inmuebles, que es su inmediata consecuencia; responderemos, que esto podria dar lugar á una providencia para lo sucesivo; pero no autorizaba al gobierno para declarar implícitamente nulas, y de ningun valor las anteriores adquisiciones, hechas en tiempo hábil, y legitimadas por la ley, la cual no puede tener efecto retroactivo en ninguna legislacion. Mas esta materia debe tratarse con mayor amplitud, y nos prometemos hacerlo en tiempo mas oportuno.

Concluye la Reina Gobernadora alegrando la asamblea con el anuncio de que *la cosecha de este año es buena, sino colmada, á lo menos suficiente*. Gracias á Dios. Con esta buena cosecha, así como con la navegacion del Duero, del Tajo, Miño y del Guadiana; con el famoso canal que en cosa de tres años piensa abrir Mendizabal desde Galicia hasta Tortosa, para comunicar el Océano con el Mediterráneo, y á beneficio de otros mil proyectos de tan fácil ejecucion; no dudamos que la España será elevada al mas alto grado de prosperidad y de gloria: *amen*.

*Don José Salazar Abogado de los Reales Consejos, se presentará en el Ministerio de la guerra á encargarse de una comision que se le tiene designada.*